

[Según establece el Reglamento de Ejecución de la UE 2017/1469 de la Comisión con fecha 11 de agosto de 2017, La Previsión Mallorquina facilita al tomador de una póliza de **Baja laboral** profesional el siguiente documento de información normalizado, que no forma parte del contrato y debe ser consultado antes de la firma de la póliza]

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro garantiza una indemnización al asegurado en caso de que éste no pueda realizar su trabajo a causa de una enfermedad o accidente que ocasione una incapacidad temporal total que le obligue a permanecer en situación de baja laboral.



¿Qué se asegura?

La incapacidad laboral temporal total a causa de:

- ✓ Enfermedad.
- ✓ Accidente.
- ✓ Si así lo indica el asegurado o el contratante del seguro, la incapacidad temporal total exclusivamente a causa de enfermedad.



¿Qué no está asegurado?

La incapacidad laboral temporal total asociada a enfermedades previas. Las enfermedades previas son:

- × Enfermedades que el asegurado padece en el momento de la firma del contrato.
- × Enfermedades que sean consecuencia de una enfermedad o lesión previa a la firma del contrato.

La incapacidad laboral temporal total por causa de:

- × Guerra, epidemia y/o pandemia o catástrofe.
- × Toxicomanía.
- × Fibromialgia.
- × Síndrome de Fatiga Crónica.
- × Enfermedades producto del consumo de bebidas alcohólicas.
- × Enfermedades mentales que no requieran hospitalización.
- × El SIDA y el VIH.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! El tiempo de franquicia voluntaria, que es el que en contratante elige a la hora de la firma el contrato. La franquicia voluntaria hace que en caso de siniestro la cobertura del seguro no entre en vigor en el momento de la enfermedad o accidente, sino al cabo de un periodo de tiempo elegido por el contratante.
- ! Si el contrato no lo excluye, la incapacidad temporal total a causa de embarazo, aborto, parto o cesárea, que tienen las siguientes limitaciones:
 - 1) El embarazo, parto o cesárea está excluido de cobertura durante el primer año de contrato.



- 2) Durante los meses de embarazo, los días máximos de cobertura que ofrece esta póliza son 45.
 - 3) Tras el parto o cesárea, se garantiza el pago de una única cantidad que corresponde a 20 días de subsidio diario, con la excepción de las enfermedades que sean consecuencia del parto o cesárea. En ese caso, se elevará hasta un máximo de 45 días, incluyendo los 20 días garantizados.
- ! Las enfermedades que obliguen al asegurado a quedar ingresado sin interrupción en una institución psiquiátrica se cubrirán hasta un máximo de 90 días.
 - ! Si el contrato no lo excluye, la incapacidad temporal total a causa de la enfermedad del Covid19 causada por el coronavirus SARS-Cov-2, está limitada a un máximo de 15 días y tiene una carencia o ausencia de cobertura de 30 días desde la fecha de la contratación de la póliza.



¿Donde estoy cubierto?

- ✓ En cualquier parte del mundo.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Comunicar a la compañía los cambios de actividad laboral o de la forma o lugar de trabajo.
- Contestar y firmar el cuestionario de salud con precisión, honestamente y sin ocultar información.
- Comunicar a la compañía con un documento médico válido el inicio de la baja laboral temporal antes de que se cumplan siete días del mismo.
- Permitir a la compañía realizar el peritaje médico correspondiente y facilitar los informes médicos correspondientes sobre las circunstancias y consecuencias de la baja laboral.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El precio de esta póliza es anual, y se puede pagar en plazos mensuales, trimestrales o semestrales.
- El pago se efectúa a través de medios de pago comunmente aceptados, directamente a La Previsión Mallorquina o a través del mediador de seguros con quien se haya formalizado la póliza.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura comienza en la fecha de inicio del contrato, tiene una duración mínima de un año y se renueva de forma automática anualmente. Finaliza en la fecha de fin del contrato.
- El contrato se cancela automáticamente cuando el asegurado cumple 70 años, cesa toda su actividad laboral, se jubila o pasa a situación de desempleo.
- También se cancela cuando la baja laboral temporal se convierte en permanente, o cuando el contratante del seguro no haga frente al pago.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Comunicándolo a la compañía o al mediador de seguros con quien haya formalizado la póliza, de forma escrita -por correo postal o electrónico: clientes@previsionmallorquina.com- al menos un mes antes del fin del contrato.
- Caso especial : Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los 14 primeros días enviándonos una comunicación escrita.